

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 144ª SESIÓN ORDINARIA
23 de noviembre de 2023**

La centésima cuadragésima cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa el día 23 de noviembre de 2023, a las 10:05 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JOSÉ MIGUEL SANHUEZA DE LA CRUZ**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **CARLOS BERNER BENSAN**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **JORGE CAMPOS VERA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefe de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretaria de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°143.

Los Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima cuadragésima tercera Sesión Ordinaria, llevada a efecto con fecha 23 de noviembre de 2023, sin realizar observaciones.

2. CUENTA.

a. Avances procesos de renovación y licitación de Créditos con Garantía Estatal, año 2023.

El Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados acerca de los avances de los procesos de renovación y licitación de Créditos con Garantía Estatal del año 2023.

En específico, la Dirección Ejecutiva señala que han sido transferidos a las instituciones de educación superior (“IES”) MM\$339.373 por concepto de aranceles correspondientes a la renovación del Crédito con Garantía Estatal, encontrándose pendiente el pago de la suma de MM\$1.742, correspondientes a los aranceles de las IES que se encuentran en proceso de regularización de las Garantías por Deserción Académica.

En cuanto a los créditos otorgados en el marco del proceso de licitación del año 2023, el Director Ejecutivo indica que Banco del Estado de Chile, institución financiera adjudicataria del proceso licitatorio, ha transferido la suma de MM\$126.014 a las IES por concepto de aranceles, manteniéndose en proceso de pago la suma de MM\$4.691, habiéndose registrado más de 60.000 nuevos beneficiarios el año 2023.

El Director Ejecutivo señala a los Comisionados que se estima que el proceso de pago de los créditos de estudiantes licitados de la presente anualidad finalice en las próximas semanas.

b. Cifras iniciales proceso de postulación a ayudas estudiantiles, año 2024.

La Dirección Ejecutiva entrega a los Comisionados los resultados iniciales del proceso de postulación a las ayudas estudiantiles entregadas por el Ministerio de Educación para cursar estudios de pregrado durante el año 2024, señalando que se registraron 487.271 postulaciones durante el periodo de octubre y noviembre.

El Director Ejecutivo indica también que, de mantenerse la proporción de postulantes en el periodo de octubre – noviembre y febrero – marzo, es posible estimar un aumento del 5,72% en el número total de postulaciones, lo que podría aumentar el número de potenciales beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal, siendo necesario revisar los escenarios presupuestarios que podrían originarse en el marco de la asignación de este mecanismo de crédito.

c. Incidente ciberseguridad Data center GTD.

La Dirección Ejecutiva informa a los Comisionados acerca de la situación de indisponibilidad de sus sistemas informáticos, que se produjo producto de una incidencia de ciberseguridad que afectó al proveedor del Data center primario de este servicio (“GTD”) a partir del día 23 de octubre

de 2023. En particular, señala que el proveedor, como respuesta al ataque de ransomware que lo afectó, debió desconectar el acceso de sus clientes a las plataformas de Infraestructura como Servicio (IaaS), circunstancia que afectó directamente a las plataformas de este servicio.

El Director Ejecutivo explica que la infraestructura informática de la Comisión se contiene, principalmente, en 02 Data Center, el primario, con certificación Tier III, proporcionado por GTD, para ambientes de producción, lo que asegura un nivel de indisponibilidad máxima de 1.57 horas al año, y el secundario, proporcionado por el proveedor DATCO, utilizado para ambientes de pruebas y almacenamiento de respaldo.

Teniendo especialmente presente que no era posible determinar la extensión de la indisponibilidad del Data center primario de la Comisión, y como una medida de respuesta, la Comisión verificó que los respaldos de los sistemas de menor tamaño registraban fecha del día 23 de octubre de 2023, mientras que los respaldos de los Sistemas de Intranet mantenían fecha del día 14 de octubre de 2023, manteniéndose actualmente ambos sistemas operativos.

La Dirección Ejecutiva expone que ha sido solicitado formalmente a GTD el diagnóstico de los efectos específicos del incidente en la infraestructura de la Comisión, de forma tal de determinar las acciones que se adoptarán, indicando también que se incorporará, como un apartado específico del presupuesto operativo de la Comisión, las herramientas informáticas que permitan mejorar la periodicidad de los respaldos y la rapidez en la transferencia de los datos.

3. ANÁLISIS SOBRE LA CAPACIDAD DE SOLVENTAR GARANTÍAS POR DESERCIÓN ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Director Ejecutivo informa que, con la finalidad de determinar la capacidad de las instituciones de educación superior adscritas al Sistema de Créditos de la Ley N°20.027 para solventar las Garantías por Deserción Académica, la Secretaría Administrativa de la Comisión ha efectuado la revisión de la situación financiera de dichas instituciones, analizando, entre otros aspectos, los estados financieros auditados, la vigencia de la acreditación institucional y la situación de pago de las garantías previamente requeridas.

En el caso de las IES acreditadas, y para efectos de determinar eventuales alertas tempranas, fueron considerados factores como liquidez, solvencia, rentabilidad, endeudamiento, entre otros, posicionando a las IES de acuerdo al tipo de institución del que se trate (Universidades del CRUCH, Universidad Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica). Luego, para determinar la capacidad de cada institución para renovar la boleta de garantía correspondiente, se realiza una comparación entre el promedio del EBITDA de los últimos tres años y el patrimonio de cada institución. La comparación de estas variables permitirá asignar a cada IES una determinada

capacidad de constitución de garantía. Si el EBITDA promedio o el patrimonio que registra la IES son valores negativos o iguales a 0, el modelo asignará una capacidad de constituir garantías igual a 0.

El análisis de los Estados Financieros del año contable 2022, los que fueron auditados durante el año 2023, y remitidos a la Secretaría Administrativa de la Comisión, permitieron concluir que de la totalidad de instituciones adscritas a este Sistema de Financiamiento 83 de ellas se encuentran en condiciones de solventar las Garantías por Deserción Académica, no siendo necesario establecer algún tipo de restricción para la asignación del crédito del año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, fue posible constatar que 02 IES, a saber, la Universidad Adventista y el Instituto Profesional EATRI, pese a registrar patrimonio y EBITDA positivos, habrían agotado su capacidad de solventar garantías. En este sentido, la Dirección Ejecutiva propone no establecer restricciones en la asignación del crédito a las IES antes referidas, toda vez que las mismas deben entregar a la Comisión una boleta o póliza de garantía de ejecución inmediata que cauciona el riesgo de no pago de las Garantías por Deserción Académica, y también las demás obligaciones contraídas en virtud del Sistema de Créditos, circunstancia que mitiga los riesgos asociados al agotamiento de su capacidad para solventar las referidas garantías.

Por otra parte, se pudo determinar también que 06 instituciones presentaban, entre otros antecedentes, un EBITDA promedio de los últimos tres años negativos, a saber, la Universidad de la Frontera, la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez, el Centro de Formación Técnica IPROSEC, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel, el Centro de Formación Técnica Alpes y el Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, siendo necesario analizar la relación entre patrimonio y monto de garantías vigentes para determinar eventuales restricciones en la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2024.

Al efectuar el referido análisis, se pudo determinar que todas las IES antes mencionadas registraban una ratio patrimonio sobre monto de garantías vigente igual o superior a 19. En el caso de la Universidad de la Frontera, la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez, el Centro de Formación Técnica IPROSEC, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel y el Centro de Formación Técnica Alpes se pudo constatar también la existencia de activos tangibles por más MM\$70, siendo posible constatar una adecuada capacidad para solventar las garantías propias del Sistema de Créditos Superiores.

En el caso del CFT Escuela de Comercio de Santiago, considerando que los activos tangibles ascendían a MM\$31, y que la IES durante el año 2023 también registró una restricción en la asignación del Crédito, el Director Ejecutivo propone solicitar más antecedentes para evaluar una posible restricción en la asignación del crédito del año 2024.

Se deja constancia que el Comisionado representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, Sr. Fernando Martínez, se inhabilitó voluntariamente para efectos de la adopción específica del acuerdo relativo al CFT Escuela Cámara de Comercio de Santiago, al haber sido nombrado Rector de la institución de educación superior en análisis, acordando la revisión de este punto en la próxima Sesión de la Comisión.

Por otro lado, la Dirección Ejecutiva señala que la Universidad de Aysén, la Universidad Gabriela Mistral y el Centro de Formación Técnica Manpower, junto con registrar EBITDA promedio negativo durante los últimos 03 años, mantienen también patrimonio negativo, recomendando mantener la restricción impuesta el año 2023 al CFT Manpower, solicitando a la Universidad Gabriela Mistral y a la Universidad de Aysén, antecedentes complementarios que permitan definir una eventual restricción para la asignación del Crédito con Garantía Estatal, pudiendo contar durante la próxima Sesión de la Comisión con la información relativa al proceso de investigación desarrollado por la Superintendencia de Educación Superior en la Universidad de Aysén, así como también, en el caso de la Universidad Gabriela Mistral, el cumplimiento de las medidas recomendadas en el marco de su último proceso de acreditación institucional.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo señala que, antes del proceso de renovación de cada anualidad, la Comisión verifica que las IES adscritas al Sistema de Financiamiento de la Ley N°20.027 hayan dado cumplimiento a la obligación de pago de las Garantías por Deserción Académica requeridas previamente, analizando la capacidad de dichas instituciones para solventar las referidas cauciones.

Durante el año 2023, la Secretaría Administrativa de la Comisión pudo constatar que la Universidad Austral, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, la Universidad SEK, la Universidad del Alba, el Instituto Profesional IPG, el Instituto Profesional CIIISA y el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, mantienen 5 o más garantías impagas con más de 90 días de mora, habiendo realizado diferentes gestiones que han facilitado la regularización del pago de las antes referidas cauciones.

En particular, expone que, con la finalidad de mantener garantizado el riesgo de deserción académica de los créditos otorgados, se ha facilitado el otorgamiento convenios de pago con las instituciones financieras administradoras de los Créditos que permita regularizar la situación de pago de las garantías en un plazo acotado, el cual, por regla general, no excede de 18 meses, solicitando en los casos que así lo justifican, la entrega de un instrumento adicional de garantía, ampliando la cobertura de los acreedores frente a futuros incumplimientos de pago.

La Dirección Ejecutiva indica también que la Secretaría Administrativa de la Comisión mantendrá el seguimiento a la situación financiera de la Universidad Austral, de forma tal de implementar oportunamente las acciones que se requieran.

Considerando que las acciones propuestas por el Director Ejecutivo han sido ya desarrolladas durante las anualidades anteriores, los Comisionados acordaron aprobar, en términos generales, las medidas propuestas por la Secretaría Administrativa, facultando a la Dirección Ejecutiva para desarrollar las acciones que resulten necesarias para facilitar los procesos de regularización de garantías durante los meses previos al próximo proceso de renovación.

ACUERDO: *Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, los antecedentes expuestos y los documentos acompañados por las IES analizadas, los Comisionados acordaron lo siguiente:*

- *No establecer restricciones en la asignación del crédito durante el año 2024 a la Universidad Adventista y el Instituto Profesional EATRI. Lo anterior, considerando especialmente que las mismas deben entregar a la Comisión una boleta o póliza de garantía de ejecución inmediata que cauciona el riesgo de no pago de las Garantías por Deserción Académica, circunstancia que mitiga los riesgos asociados al agotamiento de su capacidad para solventar garantías.*
- *No restringir la participación de la Universidad de la Frontera, la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez, el Centro de Formación Técnica IPROSEC, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel y el Centro de Formación Técnica Alpes, considerando la ratio patrimonio sobre garantías vigentes y la existencia de activos tangibles que permiten enfrentar los compromisos adquiridos en virtud del Sistema de Financiamiento establecido en la Ley N°20.027.*
- *Solicitar antecedentes financieros complementarios, tales como los balances provisorios del año 2023, así como cualquier otro antecedente que resulte pertinente, a la Universidad de Aysén, a la Universidad Gabriela Mistral y al Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago. Ello, con la finalidad de determinar la capacidad de solventar Garantías por Deserción Académica de dichas instituciones y, en los casos que resulten procedentes, establecer eventuales limitaciones al otorgamiento de nuevas garantías durante el año académico 2024, análisis que se efectuará en la próxima Sesión de la Comisión.*
- *Respecto del Centro de Formación Técnica Manpower, restringir la capacidad de garantizar matrícula de nuevos estudiantes con derecho a Crédito con Garantía Estatal, a un monto máximo, expresado en Unidades de Fomento, equivalente a 07 aranceles de referencia, considerando como tal, el mayor arancel de referencia establecido por el Ministerio de Educación para esta institución para el año académico 2024, cifra que corresponde al mismo número de estudiantes nuevos beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal de la Ley N°20.027 en su institución durante el año 2023.*
- *Delegar en el Director Ejecutivo las facultades necesarias para levantar las restricciones o ampliar los límites establecido en el presente acuerdo en aquellos casos donde surjan nuevos antecedentes que justifiquen la modificación y/o ajuste del análisis financiero realizado, permitiendo modificar en base a los nuevos antecedentes aportados la decisión previamente adoptada.*
- *Facultar al Director Ejecutivo para requerir antecedentes complementarios a otras Instituciones de Educación Superior adscritas al Sistema de Financiamiento, en caso de ser pertinente.*

- Verificar el cumplimiento de la obligación de pago de las Garantías por Deserción Académicas requeridas de forma previa al inicio del proceso de renovación de Créditos con Garantía Estatal de cada anualidad, pudiendo suspender el inicio del proceso en aquellas IES que mantengan una situación de morosidad prolongada y no regularicen la situación de pago de dichas garantías, manteniendo las gestiones de coordinación tanto con las IES como con las Instituciones Financieras administradoras de los Créditos.

4. VARIOS.

a. Cronogramas de Asignación y Renovación, año 2024.

El Director Ejecutivo informa a los Comisionados acerca de los plazos contenidos en el Cronograma de renovación y asignación de Créditos con Garantía Estatal del año 2024. Al respecto, señala que dicho cronograma ha sido elaborado en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior, principalmente por las implicancias de la asignación de gratuidad y otras ayudas estudiantiles entregadas por dicha repartición.

La propuesta de cronograma para el proceso de renovación de Créditos con Garantía Estatal para el año 2024 se resume en los siguientes términos:

PUBLICACIÓN	FECHA RESULTADOS	CARGA DE MATRÍCULA Y EGRESOS	CARGA DECIL (IES GRATUIDAD)	PERIODO DE SOLICITUD DE MONTO
Reportes Estados Académicos posibles renovantes (revisión IES)	07/05/2024	08-01-2024 24-04-2024	08-01-2024 24-04-2024	18-12-2023 25-04-2024
Resultados Renovación CAE	05/06/2024	07-05-2024 14-05-2024	07-05-2024 10-05-2024	07-05-2024 14-05-2024
Reportes Estados Académicos posibles renovantes rezagados (revisión IES)	29/08/2024	30-07-2024 16-08-2024	30-07-2024 15-08-2024	30-07-2024 18-08-2024
Publicación de renovación (Reportes 5A final y 5B final, incluye rezagados)	08/10/2024	30-08-2024 05-09-2024	30-08-2024 05-09-2024	30-08-2024 05-09-2024

En relación con el proceso de Asignación del Crédito con Garantía Estatal, la Dirección Ejecutiva propone un cronograma cuyas fechas más relevantes son las siguientes:

PUBLICACIÓN	FECHA RESULTADOS	CARGA AVANCE ACADÉMICO	CARGA MATRÍCULA
Preseleccionados CAE (Postulantes oct - nov)	16/01/2024	05-12-2023 05-01-2024	
Seleccionados de primer año y de curso superior (Postulantes oct - nov)	08/03/2024		25/01/2024 07/02/2024
Seleccionados de primer año (Postulantes oct - nov) y de curso superior (ambos periodos de postulación); Preseleccionados CAE primer año (Postulantes feb - mar)	19/04/2024		25-03-2024 15-04-2024
Seleccionados CAE (Postulantes ambos periodos)	11/06/2024		22-04-2024 17-05-2024
Seleccionados Rezagados	14/10/2024		05-09-2024 26-09-2024

ACUERDO: Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los documentos acompañados a la carpeta digital de la presente Sesión, los Comisionados acordaron, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el calendario propuesto por la Secretaría Administrativa de la Comisión para el proceso de renovación y asignación de Créditos de la Ley N°20.027, para el año 2024. Ello, sin perjuicio de los eventuales cambios que deban ser introducidos a este calendario a partir de eventuales modificaciones realizadas al proceso de asignación de beneficios y ayudas estudiantiles para el presente año académico, o bien, producto de otros motivos de fuerza mayor que así lo justifiquen, facultando a la Dirección Ejecutiva para introducir las modificaciones a los cronogramas que resulten necesarias a partir de las circunstancias previamente expuestas.

b. Manual Operaciones IES, año 2024.

El Director Ejecutivo señala que, con la finalidad de introducir mejoras al funcionamiento del Sistema de Créditos con Garantía Estatal, la Secretaría Administrativa de la Comisión, ha propuesto una serie de modificaciones a los procesos de asignación y de renovación del Crédito con Garantía Estatal, las cuales han sido incorporadas al Manual de Operaciones que será puesto a disposición de las Instituciones de Educación Superior, y que se someten para la aprobación de la Comisión.

En este sentido, se propone incorporar los siguientes puntos en el Manual de Procedimientos del año 2024:

a) Tratamiento de los postulantes sometidos a procedimientos concursales (Ley N°20.720):

El texto del manual del presente año considera el procedimiento de asignación del Crédito con Garantía Estatal en el caso de los estudiantes que al momento de su preselección se encuentran sometidos a un procedimiento concursal de aquéllos regulados en la Ley N° 20.720. En este sentido, si al momento de la asignación del beneficio, el postulante mantiene un procedimiento concursal en trámite, obtendrá un estado de no selección, dada su imposibilidad de adquirir nuevas obligaciones crediticias, y en caso de requerir financiamiento, deberá postular para el año siguiente.

- b) **Tratamiento de estudiantes que renuncian a una ayuda ministerial:** Se establece el procedimiento en virtud del cual se evaluará la postulación de los estudiantes que hayan sido resultado beneficiarios de otras ayudas estudiantiles, y que manifiestan su intención de renunciar a las mismas, para efectos de acceder al Crédito con Garantía Estatal. Cabe señalar que dentro de las situaciones identificadas por la Comisión que producen la necesidad de materializar la renuncia se encuentra la necesidad de complementar con un porcentaje mayor otras ayudas ministeriales compatibles con el Crédito con Garantía Estatal.
- c) **Habilitación Reporte "Alumnos con su último nivel de estudios":** La Secretaría Administrativa dispondrá de un nuevo reporte, el cual contendrá el listado de estudiantes que se encuentren en su último nivel de estudios, de acuerdo con la información de matrícula proporcionada por la institución de educación superior, y a quienes en el proceso del año en curso se les asigna el estado de potencial desertor, o desertor académico, para que las instituciones puedan revisar estas situaciones y proceder a regularizar, en los casos que corresponda, su matrícula o egreso en el Sistema de Gestión Ingresos.

ACUERDO: Los Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los documentos presentados a su consideración, análisis y aprobación, especialmente el texto del Manual de Operaciones IES del año 2024, que se adjuntan a la presente acta y se consideran parte integrante de la misma, acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada por la Secretaría Administrativa de la Comisión relativa al Manual de Procedimiento del Sistema Gestión Ingresos, año 2024, delegando en el Director Ejecutivo de la Comisión las facultades para dictar el o los actos administrativos correspondientes que permitan llevar a efecto y dar fuerza y vigencia jurídica al presente acuerdo, pudiendo realizar también todos los actos necesarios para su publicación, de forma tal que las IES adscritas a este Sistema de Créditos, puedan conocer su contenido y dar aplicación al mismo.

c. Plan piloto sobre trabajo a distancia.

Como antecedente, el Director Ejecutivo expone a los Comisionados que, a partir de la solicitud efectuada por la Asociación de funcionarios, y de conformidad con el acuerdo adoptado en la Sesión N°133 de fecha 21 de enero de 2022, la Secretaría Administrativa ha iniciado, desde el término de la alerta sanitaria, la implementación de un plan piloto, fijado por el plazo inicial de 03 meses, que permite a los colaboradores del servicio desarrollar sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo durante un día a la semana bajo el esquema de turnos rotativos y manteniendo el control de jornada, asegurando de esta forma el normal funcionamiento de la Comisión.

Adicionalmente, señala que, en el año 2021, producto de la naturaleza propia de las tareas que realizan, las que se caracterizan por la revisión de documentación o antecedentes totalmente digitalizados en un módulo de gestión informático dispuesto para estos efectos, el número de

colaboradores sujeto a la modalidad de teletrabajo permanente se fijó en 24 funcionarios, los cuales no se encuentran incorporados al plan piloto antes referido.

En línea con lo anteriormente expuesto, la Ley N°21.526, que fijó el reajuste del sector público del año 2023, facultó a los jefes de servicio para eximir del control horario de jornada de trabajo un porcentaje de la dotación máxima del personal de los servicios públicos, cualquiera sea su régimen laboral, estableciendo un procedimiento que incorpora la necesidad de evaluar la aplicación de la modalidad de teletrabajo (resultados y medios de verificación) a través del envío de un Oficio dirigido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Dirección de Presupuestos en el mes de marzo del año 2024.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, teniendo especialmente presente la fecha de envío del informe a las instituciones competentes, y con la finalidad de contar con más antecedentes que permitan realizar una evaluación acabada de los resultados del plan piloto, la Dirección Ejecutiva propone a los Comisionados extender el mismo hasta el último día hábil del mes de marzo de 2024.

ACUERDO: *Sobre la base de lo expuesto por el Director Ejecutivo, los Comisionados acordaron, extender el desarrollo del plan piloto, hasta el último día hábil del mes de marzo de 2024, periodo durante el cual los colaboradores de este servicio podrán desarrollar sus tareas bajo la modalidad de teletrabajo durante un día de la semana, bajo el esquema de turnos rotativos, debiendo presentar la evaluación del mismo antes de finalizar la prórroga realizada en la presente Sesión. En este mismo sentido, los Comisionados facultaron ampliamente al Director Ejecutivo para definir, coordinar y organizar, el desarrollo del plan piloto, pudiendo suscribir el Anexo de contrato respectivo, así como también dictar los actos administrativos que resulten pertinentes.*

Siendo las 11:10 horas, se da por concluida la Sesión.

Firman:

JOSÉ MIGUEL SANHUEZA DE LA CRUZ
Miembro Suplente
Ministro de Educación

MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS
Miembro Suplente
Directora de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

CARLOS BERNER BENSAN
Miembro Suplente
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la Producción

JORGE CAMPOS VERA
Miembro Representante
Universidades Privadas

FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA
Miembro Representante
Institutos Profesionales y
Centros de Formación Técnica

Firma como Ministro de Fe:



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo

Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores



Santiago, 23 de noviembre de 2023.